

TEST MUESTRA de la ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

1 Las resoluciones de los Secretarios judiciales se denominarán:

- a. Exposiciones y diligencias.
- b. Diligencias y decretos.
- c. Diligencias y notificaciones.
- d. Exposiciones y notificaciones.

2 Las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practiquen fuera de los estrados del Juzgado o Tribunal se harán por:

- a. El Secretario judicial.
- b. Un Agente judicial. .
- c. Un Agente judicial o por un Oficial de Sala.
- d. El funcionario correspondiente.

3 Los actos de comunicación: Notificaciones, citaciones y emplazamientos se realizarán bajo la dirección del:

- a. La Autoridad Judicial competente.
- b. El Juez o Tribunal competente.
- c. El Secretario Judicial.
- d. El Magistrado Ponente.

4 Para dictar autos en los asuntos de que conozca el Tribunal Supremo ¿Cuántos Magistrados serán necesarios, salvo que la Ley disponga otra cosa?

- a. Tres.
- b. Cuatro.
- c. Cinco.
- d. Siete.

5 Los Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones a que se refiere el párrafo anterior podrán hacerse de oficio, por el Tribunal o Secretario judicial, según corresponda, dentro de:

- a. Los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.
- b. Los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.
- c. Los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.
- d. Los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.

6 En el recurso de apelación, recibidos los autos en el Tribunal superior, si en el término del emplazamiento no se hubiere personado el apelante, el Secretario judicial declarará de oficio, desierto el recurso, mediante:

- a. Decreto.
- b. Diligencia.
- c. Notificación.
- d. Oficio.

7 ¿Contra las diligencias de ordenación dictadas por los Secretarios judiciales podrá ejercitarse ante ellos mismos algún tipo de recurso?

- a. Alzada.
- b. Reposición.
- c. Reforma.
- d. No cabrá recurso alguno.

8 Los recursos de reposición y de revisión contra las resoluciones de los Secretarios judiciales, ¿en qué plazo se interpondrán?

- a. Reposición tres días y revisión mientras esté pendiente la causa.
- b. Reposición tres días y revisión no hay plazo legal.
- c. Ambos en el plazo de tres días.
- d. Reposición tres días y revisión diez días.

9 En el recurso de casación, si se refiere a resoluciones dictadas por Tribunales con sede en las ciudades autónomas de Ceuta o Melilla, el Secretario judicial emplazará a las partes para que comparezcan ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo, dentro del término improrrogable de:

- a. 15 días.
- b. 20 días.
- c. 30 días.
- d. 60 días.

SOLUCIONES

A

CONTINUACIÓN

1 Las resoluciones de los Secretarios judiciales se denominarán:

- a. Exposiciones y diligencias.
- b. Diligencias y decretos.
- c. Diligencias y notificaciones.
- d. Exposiciones y notificaciones.

Artículo 144 bis. LEY ENJUICIAMIENTO CRIMINAL. (Añadido por Ley 13/2009, de 3 de noviembre)

Las resoluciones de los Secretarios judiciales se denominarán diligencias y decretos.

Salvo que la Ley disponga otra cosa, se dictará diligencia de ordenación cuando la resolución tenga por objeto dar a los autos el curso que la Ley establezca. Se dictarán diligencias de constancia, comunicación o ejecución a efectos de reflejar en autos hechos o actos con trascendencia procesal.

Se llamará decreto a la resolución que dicte el Secretario judicial cuando sea preciso o conveniente razonar su decisión.

2 Las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practiquen fuera de los estrados del Juzgado o Tribunal se harán por:

- a. El Secretario judicial.
- b. Un Agente judicial. .
- c. Un Agente judicial o por un Oficial de Sala.
- d. El funcionario correspondiente.

Artículo 166. LEY ENJUICIAMIENTO CRIMINAL. (Modificado por Ley 13/2009, de 3 de noviembre)

Los actos de comunicación se realizarán bajo la dirección del Secretario judicial.

Las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practiquen fuera de los estrados del Juzgado o Tribunal se harán por el funcionario correspondiente. Cuando el Secretario judicial lo estime conveniente, podrán hacerse por correo certificado con acuse de recibo, dando fe el Secretario en los autos del contenido del sobre remitido y uniéndose el acuse de recibo.

3 Los actos de comunicación: Notificaciones, citaciones y emplazamientos se realizarán bajo la dirección del:

- a. La Autoridad Judicial competente.
- b. El Juez o Tribunal competente.
- c. El Secretario Judicial.
- d. El Magistrado Ponente.

Artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Modificado por Ley 13/2009, de 3 de noviembre)

Los actos de comunicación se realizarán bajo la dirección del Secretario judicial.

4 Para dictar autos en los asuntos de que conozca el Tribunal Supremo ¿Cuántos Magistrados serán necesarios, salvo que la Ley disponga otra cosa?

- a. Tres.
- b. Cuatro.
- c. Cinco.
- d. Siete.

Artículo 145. LEY ENJUICIAMIENTO CRIMINAL (Modificado por Ley 13/2009, de 3 de noviembre)

Para dictar autos en los asuntos de que conozca el Tribunal Supremo bastarán tres Magistrados y para el dictado de sentencias serán necesarios siete, salvo que la Ley disponga otra cosa.

Para dictar autos y sentencias en las Audiencias Provinciales, la Audiencia Nacional y los Tribunales Superiores de Justicia bastarán tres Magistrados.

Cuando no asistieren Magistrados en número suficiente para constituir Sala, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Para dictar providencias en unos y otros Tribunales, bastarán dos Magistrados, si estuviesen conformes.

5 Los Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones a que se refiere el párrafo anterior podrán hacerse de oficio, por el Tribunal o Secretario judicial, según corresponda, dentro de:

- a. Los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.
- b. Los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.
- c. Los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.
- d. Los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.

Artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Modificado por Ley 13/2009, de 3 de noviembre)

Los Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones a que se refiere el párrafo anterior podrán hacerse de oficio, por el Tribunal o Secretario judicial, según corresponda, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por quien hubiera dictado la resolución de que se trate dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.

6 En el recurso de apelación, recibidos los autos en el Tribunal superior, si en el término del emplazamiento no se hubiere personado el apelante, el Secretario judicial declarará de oficio, desierto el recurso, mediante:

- a. Decreto. **Artículo 228. Ley Enjuiciamiento Criminal. (Modificado por Ley 13/2009, de 3 de noviembre)**
- b. Diligencia.
- c. Notificación.
- d. Oficio.

Artículo 228. Ley Enjuiciamiento Criminal. (Modificado por Ley 13/2009, de 3 de noviembre)

Recibidos los autos en el Tribunal superior, si en el término del emplazamiento no se hubiere personado el apelante, **el Secretario judicial mediante decreto** declarará de oficio, desierto el recurso, comunicándolo inmediatamente por certificación al Juez, y devolviendo los autos originales si el recurso se hubiese admitido en ambos efectos. Contra este decreto cabrá recurso directo de revisión.

7 ¿Contra las diligencias de ordenación dictadas por los Secretarios judiciales podrá ejercitarse ante ellos mismos algún tipo de recurso?

- a. Alzada.
- b. Reposición. **Art. 238 bis. Ley Enjuiciamiento Criminal (Añadido por Ley 13/2009, de 3 de noviembre)**
- c. Reforma.
- d. No cabrá recurso alguno.

8 Los recursos de reposición y de revisión contra las resoluciones de los Secretarios judiciales, ¿en qué plazo se interpondrán?

- a. Reposición tres días y revisión mientras esté pendiente la causa.
- b. Reposición tres días y revisión no hay plazo legal.
- c. Ambos en el plazo de tres días.
- d. Reposición tres días y revisión diez días.

Artículo 211. (Modificado por Ley 13/2009, de 3 de noviembre)

Los recursos de reforma o de súplica contra las resoluciones de los Jueces y Tribunales se interpondrán en el plazo de los tres días siguientes a su notificación a los que sean parte en el juicio.

En el mismo plazo se interpondrán los recursos de reposición y de revisión contra las resoluciones de los Secretarios judiciales.

9 En el recurso de casación, si se refiere a resoluciones dictadas por Tribunales con sede en las ciudades autónomas de Ceuta o Melilla, el Secretario judicial emplazará a las partes para que comparezcan ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo, dentro del término improrrogable de:

- a. 15 días. **Península.**
- b. 20 días. **Las Illes Balears**
- c. 30 días. **Canarias o Ceuta o Melilla. Art. 859. L.E.Crim. (Modificado Ley 13/2009, de 3 de noviembre)**
- d. 60 días.